



COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y FACTURA ELECTRÓNICA

¿Qué es un Comprobante Fiscal?

Es un documento que los contribuyentes deben expedir por cada operación que realizan, con la finalidad de comprobar sus ingresos y egresos para efectos fiscales.

¿Qué es un Comprobante Fiscal Digital?

- Es un documento electrónico que maneja estándares de seguridad internacionalmente reconocidos, que garantizan que el comprobante es auténtico, íntegro, único y que será aceptado igual que el comprobante fiscal impreso.
- Es un mecanismo alternativo de comprobación de ingresos y egresos para efectos fiscales.
- Dentro de los comprobantes fiscales digitales se encuentran: facturas, notas de crédito, notas de cargo, recibos de honorarios, recibos de donativos, recibos de arrendamiento, cartas porte, etc.

¿Qué es una Factura Electrónica?

La factura electrónica es un Comprobante Fiscal Digital (CFD) que utiliza los estándares definidos por el SAT.

¿Cuál es la diferencia entre una factura impresa y una electrónica?

Ambas facturas tiene la misma validez fiscal, la diferencia radica en la forma en que son creadas, enviadas, almacenadas y los elementos de seguridad con los que cuenta.

¿En qué consiste la facturación electrónica?

Consiste en emitir los comprobantes de las operaciones comerciales que realizan los contribuyentes mediante documentos electrónicos o digitales que se apegan a los lineamientos establecidos por el SAT. Facturar electrónicamente implica el cumplimiento de obligaciones específicas que la autoridad ha establecido para este modo de emisión de comprobantes.

¿Cuál es el fundamento legal para facturar electrónicamente?

La emisión de Comprobantes Fiscales Digitales se encuentra soportada en las siguientes disposiciones:

- Art. 29 del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.22.6 a la 2.22.12 Resolución Miscelánea (DOF 30 Mayo 2005).
- Anexo 20 del Diario Oficial de la Federación (1º. Septiembre 2004).

¿Qué beneficios se obtienen al facturar electrónicamente?

- Se agiliza la interacción entre clientes y proveedores.
- Se reducen tiempos en procesos administrativos.
- Mayor productividad.
- Reducción de costos administrativos así como en el volumen de papel, correo, fax y otros gastos fijos.
- Rapidez y seguridad en el intercambio de información.
- Mejor servicio al cliente.
- Mayor seguridad. Tiene exactamente la misma validez que las facturas en papel y se puede determinar la veracidad de estas facturas utilizando los servicios en del SAT.



¿Qué se debe hacer para facturar electrónicamente?

Las personas físicas y morales que opten por emitir facturas electrónicas, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con un certificado vigente de firma electrónica avanzada.
 - Contar con al menos un certificado de sello digital.
 - Contar con un determinado rango de folios asignados por el SAT.
- ☞ Para mayor información de los temas mencionados anteriormente remítase al documento [¿Qué requisitos fiscales debo cumplir para facturar electrónicamente?](#)
- Que al asignarse el folio, y en su caso serie, el sistema electrónico en que se lleve la contabilidad efectúe el registro contable en las cuentas y subcuentas afectadas por cada operación (Aspel-COI cuenta con esta funcionalidad).
 - Reportar mensualmente la información de las facturas emitidas utilizando la aplicación SICOFI. Más información, remítase al documento [¿Cómo facturar electrónicamente con Aspel-SAE 4.6?](#)

¿Es obligatorio el uso de la Factura electrónica?

Adoptar el esquema de facturación electrónica en el ámbito fiscal es completamente opcional (Art. 29 CFF). Sin embargo comercialmente hablando podrá ser una obligación con el paso del tiempo.

¿Es posible emitir facturas electrónicas y facturas impresas al mismo tiempo?

Los contribuyentes que opten por emitir comprobantes fiscales digitales NO pueden expedir otro tipo de comprobantes fiscales, a menos que se trate de contribuyentes que dictaminen sus estados financieros (Regla 2.22.12). Esto significa que un contribuyente que no dictamina sus estados financieros y opta por la emisión de comprobantes fiscales digitales, a partir de ese momento TODOS LOS COMPROBANTES FISCALES que emita (facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos de honorarios, recibos de donativos, etc.) deberán ser DIGITALES.

¿Qué debo considerar para iniciar a facturar electrónicamente?

- Los requisitos y obligaciones que se deben cumplir ante la autoridad para proceder a emitir Comprobantes Fiscales Digitales.
- Que los procesos de la organización hayan sido revisados para determinar los cambios derivados de las nuevas condiciones de operación que implica trabajar con Comprobantes Fiscales Digitales (factura electrónica, notas de crédito, etc.)
- Que se cuenten con un sistema computacional capaz de emitir Comprobantes Fiscales Digitales, incluyendo los controles y generación de información que la autoridad requiere.

¿El SAT o la Secretaría de Hacienda proporcionarán a los contribuyentes un sistema de cómputo que genere los Comprobantes Fiscales Digitales o Facturas electrónicas?

No, la autoridad establece las disposiciones a cumplir y es responsabilidad del Contribuyente hacerse de la aplicación computacional que corresponda.

¿Qué características debe cumplir la aplicación que se utilice para facturar electrónicamente?

Se requiere una aplicación que haga lo siguiente:

- Administración del certificado de sello digital de la empresa.
- Manejo y control de folios asignados por el SAT.
- Generación del CFD (Comprobante Fiscal Digital) de acuerdo a las disposiciones.
- Entrega del CFD al cliente, envío en formato xml o impresión.
- Generación de reporte mensual para el SAT.
- Registro contable del movimiento.

Aspel-SAE 4.6 realiza todas las tareas requeridas de una manera muy sencilla, cumpliendo a su vez, con todas las disposiciones fiscales mencionadas. Para saber como se realiza remítase al documento [¿Cómo facturar electrónicamente con Aspel-SAE 4.6?](#)